



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:000045/2018

VISTO: Las facturas B-0003-00004733 de fecha 02 de Agosto de 2018 de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) de la firma DATEK,y;

CONSIDERANDO:

- Que se dió de baja 01 (uno) equipo de computación, Patrimonio 37407 por roptura se decidió el reemplazo de la misma por razones de operatividad
- Que se solicitó presupuestos las firmas Quasar Informática, SCB infórmatica Bariloche y Datek y esta última presentó el mejor presupuesto en relación precio calidad.
- Que las facturas mencionadas en el visto obedecen al pago por la adquisicion de Gabinete,Mause,Teclado,Parlantes,Placa wifi.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

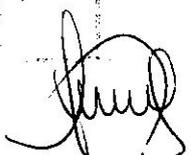
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) por \$ **8.490,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa)** en concepto de pago de facturas B-0003-00004733 de fecha 25 de Julio 2018 por la adquisición de Gabinete,Mause,Teclado,Parlantes,Placa wifi.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 169,80 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve con Ochenta Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.1.12.39.350.4.6.46 Equipamiento de Computación.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. María Celina Colchicini
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de Agosto de 2018-


Dra. MARIA CELINA COLCHICINI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche